

F-023



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-4-798

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales,
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de los estados de Tlaxcala y Puebla, hagan pública la investigación referente a la contaminación de los ríos Atoyac, Zaguapán y Alseseca, así como las medidas que están llevando a cabo por ser éste un problema de salubridad general, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese el Primer Resolutivo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Segundo Resolutivo a la Comisión de Salud."

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.



DIP. CORA CECILIA PINEDO ALONSO
Secretaria

DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERAN
Secretario

ANEXO: Duplicado del Expediente No. 3693.
rcd.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para la Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

AÑO SEGUNDO SECCIÓN CUARTA NÚMERO 3693

COMISIÓN DE: EL PRIMER RESOLUTIVO A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES Y EL SEGUNDO RESOLUTIVO A LA
COMISION DE SALUD

México, D.F., a 15 de diciembre DE 2010.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE TLAXCALA Y PUEBLA, HAGAN PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS ATOYAC, ZAGUAPÁN Y ALSESECA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO POR SER ÉSTE UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD GENERAL, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ÍNDICE "P" FOJA 260 LIBRO VI



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

fórnese el primer resolutive a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Segundo resolutive a la Comisión de Salud. Diciembre 15 del 2010.

23

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, PESCA Y ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS DE TLAXCALA Y PUEBLA PARA QUE HAGAN PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS ATOYAC, ZAGUAPAN Y ALSESECA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO POR SER ÉSTE UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD GENERAL.

Los suscritos, diputados federales integrantes de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes consideraciones

Consideraciones

El 8 de septiembre del 2010, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos determinó reservar, por 10 años, un estudio del Instituto Politécnico Nacional para que éste no hiciera público, dicho estudio se refiere al grado de contaminación de los ríos Atoyac, Zaguapan y Alseseca, argumentando la protección del "secreto comercial", pues existía un convenio entre el instituto y el Gobierno de Tlaxcala para no divulgarlo sin autorización.

Según las notas vertidas por el Periódico Reforma, el estudio que efectuó el IPN en la cuenca del Alto Atoyac consistió en visitas, trabajo de campo, pruebas de laboratorio, planos, revisiones técnicas y evaluación del personal de 28 plantas de tratamiento de aguas residuales. Obviamente, dentro del mismo se incluyó una investigación sobre descargas clandestinas.

El instituto, además, elaboró diversos dictámenes técnicos y calculó los volúmenes de obra que se requieren para mejorar la eficiencia de las plantas de tratamiento existentes.

Es de mencionar que la decisión, dentro del mismo IFAI no fue unánime, siendo la votación de la resolución la siguiente: a favor votaron las comisionadas Wanda Sigrid Arzt Colunga, María Marván Laborde y Jacqueline Peschard Mariscal, y en contra Ángel J. Trinidad Zaldívar y María Elena Pérez-Jaén Zermeño, por lo que puede existir una duda razonable de que los argumentos esgrimidos a favor de la

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA PARA QUE HAGA PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS ATOYAC, ZAGUAPAN Y ALESESECA, POR SER ÉSTE UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD GENERAL



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

reserva pueden ser endebles, no por el número de votos, sino por los argumentos vertidos.

Es más, conscientes de que es un problema de salud pública, se consideró debían resguardar, quienes votaron a favor de la resolución de reserva, los intereses del Instituto Politécnico Nacional ya que, de violar el secreto impuesto en el convenio, según lo dicho por el Instituto Federal para el Acceso a la Información Pública y Datos Personales "la preocupación sería que la reacción de los gobiernos estatales fuera ya no contratar al Instituto Politécnico Nacional para que hagan este tipo de estudios".

En ese sentido, se apoyó el argumento de que el Instituto Politécnico Nacional estaba "actuando como un particular que ofrece sus servicios y que, se somete a una competencia en el mercado frente a otros que pudieran realizar el mismo tipo de servicio", por lo que, reitero, el IFAI está protegiendo, con la reserva, intereses de particulares en perjuicio de la población afectada por la contaminación en Tlaxcala y en los estados donde afluyen los ríos Atoyac, Zaguapan y Aleseseca.

De las discusiones que el IFAI tuvo para aprobar tal reserva, se desprende que invocaron el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, que establece el secreto industrial para proteger toda información que signifique obtener o mantener una ventaja competitiva frente a terceros, en la realización de actividades económicas donde se haya buscado preservar su confidencialidad, restringiendo el acceso a dicha información.

De acuerdo a la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, su naturaleza (contenida en el artículo 1° de la Ley) es de una "institución educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la Independencia Económica, Científica, Tecnológica, Cultural y Política para alcanzar el progreso social de la Nación, de acuerdo con los objetivos Históricos de la Revolución Mexicana, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"; asimismo, uno de sus principales objetivos es¹ la de "Realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales", por lo que estimamos, el fundamento invocado para la reserva no es válido ni aplicable, debido a la naturaleza del Instituto, el cual es una institución educativa estatal y no una empresa, y que, es más, es la obligación del mismo proporcionar toda información que se le solicite.

¹ Artículo 3°, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA PARA QUE HAGA PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS ATOYAC, ZAGUAPAN Y ALESESECA, POR SER ÉSTE UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD GENERAL

Por otro lado, al reclasificar el tipo de información a reservarse, para que el IPN no diera la información por razones de violación del secreto industrial, sin tomar en cuenta las razones de salud pública, pone de relieve el intentar hacer prevalecer los intereses de los particulares sobre los del interés general².

El costo del estudio fue de 6 millones y medio de pesos que pagó el Gobierno de Tlaxcala al IPN con recursos públicos, que se entregaron en el marco de un convenio de colaboración, por lo tanto, el estudio debe ser conocido, y aunque se haya determinado que al IPN no se le puede obligar a dar a conocer su estudio, si al estado de Tlaxcala por razones de salud pública quien está obligado a hacerlo, sobre todo porque es al pueblo de Tlaxcala al quien afecta dicha contaminación.

Recientemente, los medios de comunicación han hecho público dos cosas importantes que no debemos dejar de considerar:

1. La comisionada presidenta del Instituto, Jaqueline Pesschard señaló que al existir la reserva, los únicos que podrían cambiar el status de la misma son el Instituto Politécnico Nacional y el gobierno de Tlaxcala³.
2. Este último ha sostenido que ya la hizo pública, al haberla "incluido en los documentos de transparencia y de acceso público" reconociendo que "la zona sur de Tlaxcala es un 'foco rojo' por contaminación del afluente que cruza por 16 comunidades tlaxcaltecas de la zona sur"⁴. y se comentó, que el culpable de todo el problema de contaminación es el vecino estado de Puebla, concretamente el municipio de San Martín Texmelucans.

Siendo este Honorable Congreso de la Unión, concretamente la Cámara de Diputados, el lugar idóneo para el debate que permita la solución de problemas, es que consideramos que, antes de que crezca la afectación a la salud de los

² Basta ver la diferencia contenida en los artículos invocados de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental. El primero es el artículo 13 en su fracción IV que dice: "Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda... IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona...", mientras que el 14, en su fracción II dice: "Artículo 14. También se considerará como información reservada... II. Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal"

³ Reforma, 14 de octubre del 2010, Sección Nacional, página 14.

⁴ Reforma, 16 de octubre del 2010, Sección Nacional, página 9.

⁵ *Ídem*.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA PARA QUE HAGA PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS ATOYAC, ZAGUAPAN Y ALESESECA, POR SER ÉSTE UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD GENERAL



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

habitantes de las zonas contaminadas y se complique la solución, con el acuerdo de todos los grupos parlamentarios, sin mayor afán que el bienestar de nuestros representados, pongo a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución

Primero. Se exhorta al Gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, Pesca y Alimentación, así como a los gobiernos de los Estados Libres y Soberanos de Tlaxcala y Puebla para que haga pública la información que obre en su poder, respecto la contaminación de los ríos Atoyac, Zaguapán y Aleseseca, así como de las medidas que se están llevando a cabo, por ser un problema de salubridad general.

Segundo. Se exhorta a los Secretarios de Salud, tanto del Poder Ejecutivo Federal, como de los estados de Tlaxcala y Puebla para que tomen las medidas de salud pública que sean necesarias para atender a la población que resulte afectada.

Dado en el salón de sesiones, a los 19 días del mes de octubre de 2010.

ATENTAMENTE

NOMBRE

FIRMA

Esthela Domínguez Realta.

Vidal Ureano

Carlos Torres P.

Alfonso Acosta Novelo

(Handwritten signatures on lines)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA PARA QUE HAGA PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS ATOYAC, ZAGUAPAN Y ALESESECA, POR SER ÉSTE UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD GENERAL



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Navarro Aguilar Filemon

Lizbeth Garcia C.

E' Chanza Muñoz

Martha Angelica Berrendo Rojas

Uriel Lopez Paredes

José María Valencia B.

RAMON JIMENEZ LOPEZ

Martha Elena Garcia

Armando Luis P. L.


ALEXANDRO ENCINAS RODRIGUEZ

Letricia Quynela Contreras

Florentina Rosario Morales

Rigoberto Subjelo Vázquez

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA PARA QUE HAGA PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS ATOYAC, ZAGUAPAN Y ALESESECA, POR SER ÉSTE UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD GENERAL


Jose M. Torres Robles

Marcos Cruz Alz

José Nono Caspida

Martin Garcia Aviles

VICTOR CASTRO C.

Eco. A. MEZA C.

Silvia Poppo Gastelón

Ma. Dina Herrera Soto

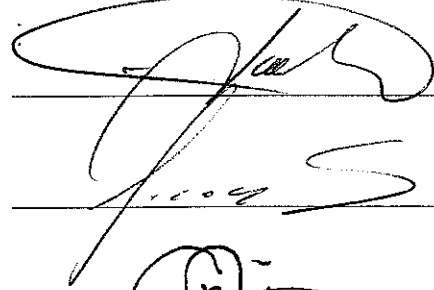
Ma. Loreali Viquez Carabon

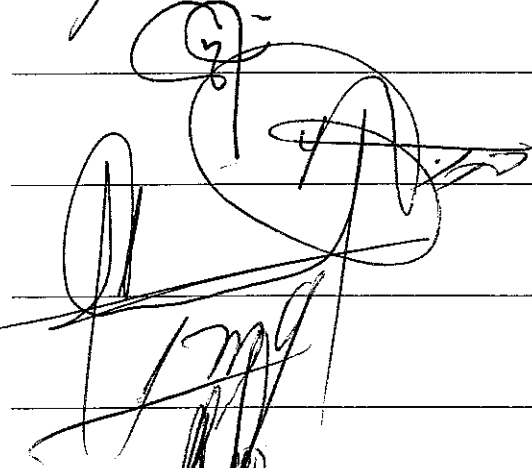
José Luis Jaime P.

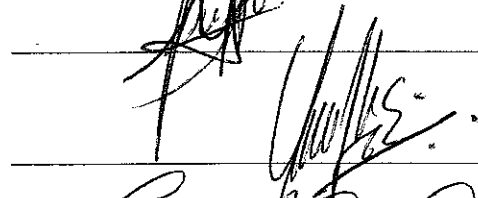
Lic Angeles Navares Jerónimo

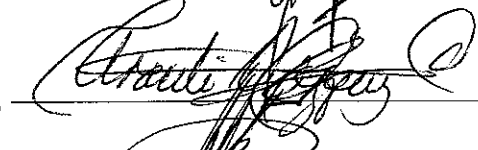
Rafael fernandez

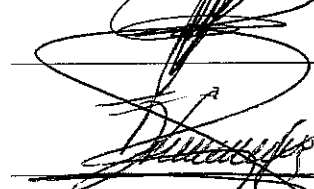
Victor Baiz













PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA PARA QUE HAGA PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS ATOYAC, ZAGUAPAN Y ALESESECA, POR SER ÉSTE UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD GENERAL



LXI LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

FISCALIA DELEGADA

[Handwritten signature]

Ana Luz Lobato Ramirez

[Handwritten signature]

Ogei Luz Espinosa Jorales

[Handwritten signature]

Estimada Mercedes Arellano

Andres Zascia Mendez

[Handwritten signature]

Claudia Anaya

[Handwritten signature]

Rosendo Marin Diaz

[Handwritten signature]

Itzel India G. Vazquez Vargas

Archino Mendez Ringel

[Handwritten signature]

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA PARA QUE HAGA PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS ATOYAC, ZAGUAPAN Y ALESESECA, POR SER ÉSTE UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD GENERAL



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Hector Hugo Hdez Rodez

Luis Felipe Eguía Pérez

César Fco. Burelo B

Rodolfo Lara Lagunas

JUSTIN GUERRAS C.

Ariel Gomez Leon

Adán Cueto López Huil

Bolfo Vargas A

Jesús Zambrano G

Belgica N. Gomez

Gerardo Leyva Hernandez

Irma Vizcaino Silva

Jlich Lizcano Herrera

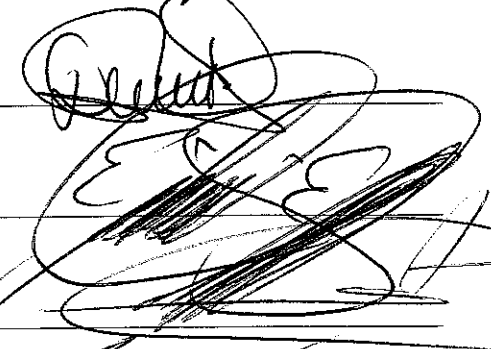
Samuel Herrera Chavez

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA PARA QUE HAGA PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS ATOYAC, ZAGUAPAN Y ALESESECA, POR SER ÉSTE UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD GENERAL

Ramon Jimenez F

Ramon Jimenez F

Donato Rodriguez Cortes P R O



Emiliano Velazquez E

Juan Carlos Lopez Escobar



Julio Cesar Godoy T.